 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0219	FECHA	30 OCT 2023	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las contenidas en el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

El Decreto No. 0396 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableció unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaría General mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023 solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes rubros:

2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se encuentran vigentes.

2.1.2.1.1.01.01.001.05 denominado **Auxilio de transporte**, con el objeto de cancelar el auxilio de transporte al personal de plata del Municipio de Cúcuta.


La Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, en aras de adicionar los contratos del personal profesional que cumple funciones esenciales en esta dependencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005543 de fecha 30 de octubre de 2023, para respaldar el presente Decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el 30 octubre de 2023, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0219	FECHA	30 OCT 2023	PÁGINA	2 de 3

globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 30 de octubre de 2023.

En mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			255,000,000.00
2.1	Administración Central			255,000,000.00
2.1.2	Gastos			255,000,000.00
2.1.2.1	Funcionamiento			255,000,000.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00	SIN PRODUCTO DANE	235,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	00	SIN PRODUCTO DANE	20,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO				255,000,000.00

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			255,000,000.00
2.1	Administración Central			255,000,000.00
2.1.2	Gastos			255,000,000.00
2.1.2.1	Funcionamiento			255,000,000.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			35,000,000.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				
			Versión: 02		
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0219	FECHA	30 OCT 2023	PÁGINA	3 de 3

2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	00	SIN PRODUCTO DANE	35,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	220,000,000.00
TOTAL CRÉDITO				255,000,000.00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Victor Eufemio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada Firma No. 103023-09
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruíz - Secretario de Hacienda